



Radicado: D 2024070004523

Fecha: 22/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN MEDIDAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHICULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 de la Constitución Política en sus numerales 1 y 2, el artículo 119 numeral 15 de la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- 1 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Gobernador, entre otras, dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo
- 2 Que de acuerdo con lo establecido el Decreto N°202007002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza N° 23 de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, "*Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones*", que la Secretaría de Suministros y Servicios, a través de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, tiene como competencia coordinar y asegurar la prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenibilidad de las instalaciones físicas. De igual forma la Dirección de Servicios Generales, dependencia adscrita a la Subsecretaría de Servicios Administrativos, tiene como función "*Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas*"
- 3 Que, revisado el Decreto Departamental N°2020070002074 del 02 de septiembre de 2020 "*Por el cual se expiden medidas de austeridad del gasto y eficiencia y se dictan otras disposiciones*", se encontró que en su artículo segundo se autoriza para la conducción de los vehículos oficiales de la entidad a personas diferentes a los servidores públicos quienes en su manual de funciones contarán con la función correspondiente a la conducción de estos automotores, y se crearon unas excepciones
- 4 Que se hace necesario derogar el Decreto Departamental 2020070002074 del 02 de septiembre de 2020, en cuanto a la autorización para conducir los vehículos oficiales propiedad del departamento de Antioquia, para en su lugar facultar solo a aquellos servidores públicos que tengan dentro de su manual de funciones, la función específica de "*transportar a su superior o a las personas que él le indique*"

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN MEDIDAS PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS VEHICULOS OFICIALES PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

En mérito de lo expuesto,

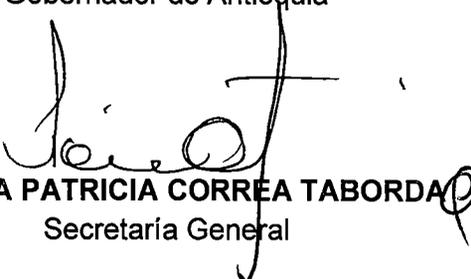
DECRETA

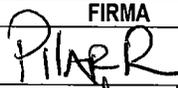
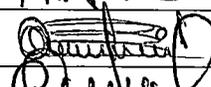
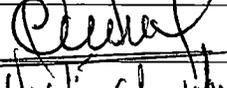
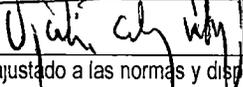
ARTÍCULO PRIMERO. Los vehículos oficiales propiedad del Departamento de Antioquia solo serán conducidos por los servidores públicos que tengan dentro de su manual de funciones las correspondientes a la conducción de automotores, o como función específica la de "transportar a su superior o a las personas que él le indique" En ningún caso dicha función recaerá sobre particulares o servidores públicos con cargos diferentes, al de chofer o conductor

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación legal y deroga el Decreto Departamental 2020070002074 del 02 de septiembre de 2020 y las demás disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaría General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Pilar Eugenia Restrepo Puerta – Profesional Universitario - Secretaria de Suministros y Servicios		17.10.24
Reviso	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo – Director de Asesoría Legal y de Control		17/10/24
Reviso	Cesar Augusto Perez Rodríguez – Subsecretario Prevencion del Daño Antijudico		18-10-24
Aprobo	Ofelia Eicy Velasquez Hernández – Secretaria de Suministros y Servicios		17.10.24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma